



Factura: 001-002-000040164

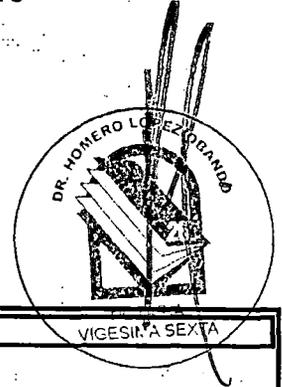


20181701026P01715

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P01715					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MAYO DEL 2018, (17:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792560446001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 42466-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 28/05/18 2.1.1

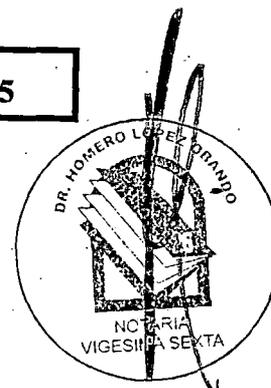




DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2018	17	01	26	P01715
------	----	----	----	--------



**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL,
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR
EXELTISFARMA S.A.**

**QUE OTORGA LA
SRA. ABGA. DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY,
EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
DE LA
COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR
EXELTISFARMA S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

K.P.J.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LOPEZ OBANDO**, NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece la **SEÑORA ABOGADA DIANA**

EMILIA HEREDIA PINCAY, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión/ocupación abogada en libre ejercicio, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Avenida Seis (6) de Diciembre dos ocho uno seis (2816) y Paul Rivet, Edificio Josueth González, piso diez (10), teléfono convencional dos dos tres dos siete dos cero (2232720), correo electrónico dheredia@lmzabogados.com., en calidad de **APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, conforme consta en los documentos que se adjuntan como habilitantes a la presente escritura pública, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste la **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la **ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A., EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL,** conforme consta en el poder especial que se adjunta al presente instrumento, cuyo otorgamiento fue debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018). La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito, Avenida Seis (6) de Diciembre dos ocho uno seis (2816) y Paul Rivet, Edificio Josueth González, piso diez (10), teléfono dos dos tres dos siete dos cero (2232720), correo electrónico: dheredia@lmzabogados.com. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014), la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.,** se constituyó, con un capital social de cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primera del cantón Rumiñahui, el Doctor Diego Chiriboga Pazmiño e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014). **DOS PUNTO DOS.-** El dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.,** aumentó su

capital social por la suma de setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos De América (USD 70,000.00), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Ramiro Borja Borja e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017). **DOS PUNTO TRES.-** El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, resolvió: **UNO.-** Aprobar la reforma del cambio de objeto social de la compañía; y, consecuentemente, reformar el artículo tres (3) de su estatuto social. **DOS.-** Autorizar al Presidente de la compañía, María Sandra Martín Moran, para que otorgue poder especial a favor del Doctor José Meythaler Baquero y Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, para que, de manera individual o conjunta, otorguen y suscriba la escritura pública contentiva del cambio de objeto social y la reforma del estatuto social; y, para que solicite su formal inscripción ante el Registro Mercantil. **TERCERA: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, a nombre y en representación de la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, en su calidad de apoderada especial, de conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y como se desprende del poder que se adjunta, declara, bajo juramento, lo siguiente: **UNO.-** Aprobar

3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



la reforma del objeto social de la **Compañía** y, consecuentemente, reformar el artículo tres del estatuto social de la **COMPANÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que se adjunta como parte integrante de la presente escritura.

DOS.- La **ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, APODERADA ESPECIAL DE LA COMPANÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, declara que no es contratista de obras públicas con el Estado ni con ninguna organización o instituciones del sector público. **TRES.-** Autorizar a la **ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, APODERADA ESPECIAL DE LA COMPANÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatuto social, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, del veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018); así como cualquier otro documento que fuere menester para perfeccionar lo aquí acordado; además, se le autoriza para realizar todas las gestiones pertinentes a efectos de que se perfeccione legalmente el presente acto societario, con la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil.

CUARTA: MARGINACIÓN.- El Señor Notario Primero del cantón Rumiñahui, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, se servirá marginar el presente instrumento en la matriz de constitución de la **COMPANÍA FARMACÉUTICA EXELTIS**

ECUADOR EXELTISFARMA S.A. otorgada el diecisiete de octubre de dos mil catorce, dejando constancia de la presente reforma del Estatuto Social. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Sírvase usted, Señor Notario, agrega o insertar al respectivo Protocolo para que formen parte integral de la presente escritura, los siguientes documentos: **CUATRO PUNTO UNO.**- Nombramiento de la **SEÑORA MARÍA SANDRA MARTÍN MORAN, COMO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, debidamente inscrito; **CUATRO PUNTO DOS.**- Poder especial otorgado por la Presidente de la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, a favor de la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay; **CUATRO PUNTO TRES.**- Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, celebrada con fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018); Dejo constancia que quedan autorizadas las abogadas Diana Heredia Pincay y Andrea Torres Ordoñez para que, individual o conjuntamente, a nombre de mi representada, gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura pública y realicen los trámites que sean necesarios para su cabal eficacia jurídica. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogada Diana Heredia Pincay, portadora de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión tres tres seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- **HASTA**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Abga. Diana Emilia Heredia Pincay.

c.c. 1305621888

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CELESTIN N. 130562188-8

CIUDADANA

APellidos y Nombres: HEREDIA PINCAY
 DIANA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAJAS
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 PAUL EMILIO PRADO CHIRIBOGA





INSTITUCIÓN SUPERIOR: ESTERILIDAD OCUPACIÓN: V4343V2222

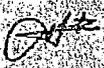
APellidos y Nombres del Padre: HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre: PINCAY CEDENO ANA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2013-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-08

011000





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA N.º 011-336 1305621888 CERIA

HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA 1
 CANTÓN: IBAQUITO PARROQUIA




CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE USTED
 EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

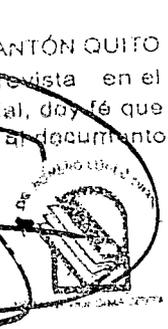
DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE USTED
 EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Colectora Ballesteros

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que precede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 10 MAY 2018

DR. HOMER LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1305621888

Nombres del ciudadano: HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRADO CHIRIBOGA PAUL EMILIO

Fecha de Matrimonio: 6 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: HEREDIA CORREA RAFAEL ERNESTO

Nombres de la madre: PINCAY CEDEÑO ANA ANTONIA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018

Emisor: CELIA KATHERINE PUNGIL JIMENEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-120-97621



182-120-97621

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000040090



20181701026P01694

PROTOCOLIZACIÓN 20181701026P01694

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MAYO DEL 2018, (11:04)

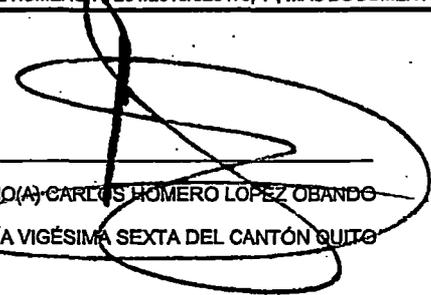
OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

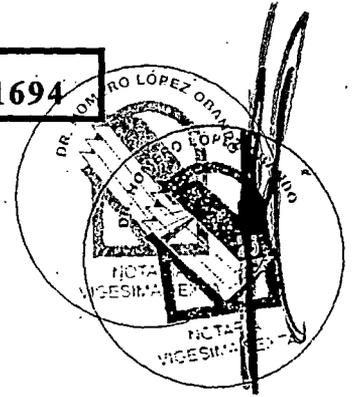
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ORDOÑEZ ANDREA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722108550

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARÍA SANDRA MARTÍN MORÁN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXÉLTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y LA ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, CON SU DEBIDA APOSTILLA BAJO EL NÚMERO N7201/2018/025473; Y , MÁS DOCUMENTOS.
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

2018	17	01	26	P01694
------	----	----	----	--------



QUITO, A 09 DE MAYO DEL 2018.
K.P.J.

PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARÍA SANDRA MARTÍN MORÁN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y LA ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, CON SU DEBIDA APOSTILLA BAJO EL NÚMERO N7201/2018/025473; Y , MÁS DOCUMENTOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS

PROTOCOLIZACION
**MEYTHALER
ZAMBRANO**
ABOGADOS



Señor Doctor
Carlos Homero López Obando
Notario Vigésimo Séxta del Cantón Quito
Presente. -

Andrea Alejandra Torres Ordóñez, abogada en libre ejercicio, de conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial vigente, solicito a usted, de la manera mas cordial, se sirva protocolizar con devolución de originales, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, los siguientes documentos que adjunto:

Poder Especial otorgado por la señora Maria Sandra Martin Moran, a favor del Dr. Jose Rafael Meythaler Baquero, en Madrid el 11 de abril del 2018, con su respectiva apostilla.

Atentamente,

Ab. Andrea Alejandra Torres O.
Mat. 17-2017-775

CLÁUSULA PRIMERA. – COMPARECIENTE:

Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder Especial, la señora **MARÍA SANDRA MARTIN MORAN**, de estado civil divorciada, de nacional española, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A., conforme se indica en la copia certificada del nombramiento adjunto, con domicilio en la ciudad de Quito, capaz, conforme a derecho, para contratar y obligarse por sí misma, quien de manera libre y voluntaria, conviene en otorgar el presente Poder Especial.

Dirección postal a estos efectos: calle Manuel Pombo Angulo, 28, 3ª. Madrid. 28050. España.

Dirección electrónica: Sandra.MartinMoran@InsudPharma.com

CLÁUSULA SEGUNDA. – PODER ESPECIAL:

La compareciente, en la calidad invocada, por estar debidamente facultada de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, y lo resuelto en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo de dos mil dieciocho, procede a otorgar, como en efecto lo hace, poder especial amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del Dr. José Rafael Meythaler Baquero, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito; y, a la Ab. Diana Emilia Heredia Pincay, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Quito, para que a nombre y representación de LA MANDANTE, realice los siguientes actos:

UNO) Comparecer a la suscripción de la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatuto social de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A., resuelto en Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo de dos mil dieciocho; y, para que solicite su marginación en la escritura pública de constitución de la compañía.

DOS) Representar al MANDANTE ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Servicio de Rentas Internas, Registro Mercantil del cantón Quito y demás instituciones públicas y privadas, dentro del proceso de la referida reforma de estatuto social de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A., resuelto en Junta General de Accionistas celebrada el veinte de marzo de dos mil dieciocho, que se adjunta como documento habilitante.

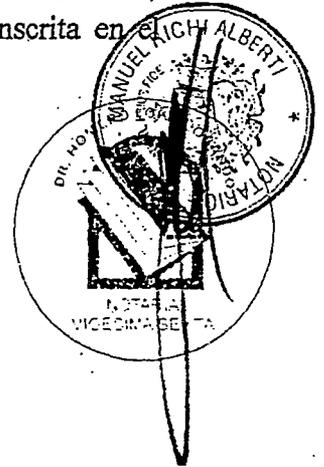
Los mandatarios quedan expresamente prohibidos de delegar el presente mandato.

CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA:

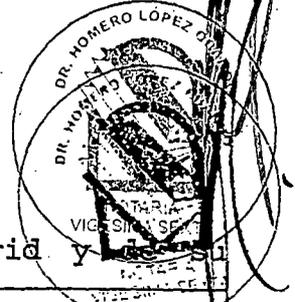
El presente poder especial se entenderá vigente hasta la fecha en que la reforma de estatuto social de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A.,

La numeración del folio que contiene
la diligencia es DL 8330091.

mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento, se halle inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

10/2017



.../...RICHI ALBERTI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítima y legitimo la firma que antecede de DOÑA MARÍA SANDRA MARTÍN MORÁN, con Documento Nacional de Identidad número 52364801-B, vigente, a quien identifico por su reseñado D.N.I., porque la ha estampado en mi presencia, hallándose con capacidad para firmar en su propio nombre y derecho y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con esta fecha número 1.330 de mi protocolo.

En Madrid, a once de abril de dos mil dieciocho.

[Handwritten signature]

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO.

6 euros "3" Vale. Do. Li

[Handwritten signature]



01/2018

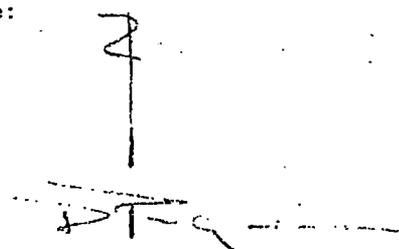
=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 D. Manuel Richi Alberti
 Notario de Madrid
 el día 11/04/2018

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Manuel Richi Alberti has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO. acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 20/04/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/025473 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Signature:
Signature :


 Don Domingo Carlos Paniagua Santamaría
 Firma Delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:rL/s-gQgZ-Av0+-JB/n

 This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:rL/s-gQgZ-Av0+-JB/n

 Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

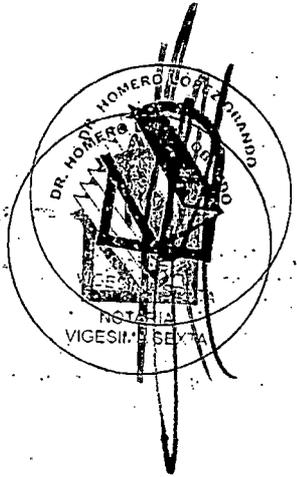
Code de vérification de l'Apostille: NA:rL/s-gQgZ-Av0+-JB/n

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5.º de la ley Notarial, doy fé que
 las COPIAS que anteceden en - 4 - fojas
 son iguales a los documentos exhibidos en
 original ante mí

09 MAY 2018

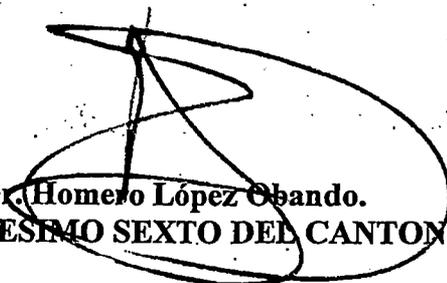
Quito, a

RA. DOMINGO LEÓN GARCÍA
 P. QUITO CANTÓN QUITO



RA.....

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Andrea Alejandra Torres, portadora de la matricula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guión siete siete cinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en cinco (5) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, **PROTOCOLIZO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARÍA SANDRA MARTÍN MORÁN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y LA ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, CON SU DEBIDA APOSTILLA BAJO EL NÚMERO N7201/2018/025473; Y , MÁS DOCUMENTOS.-** Quito, a nueve de mayo del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARÍA SANDRA MARTÍN MORÁN EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. A FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO Y LA ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY, CON SU DEBIDA APOSTILLA BAJO EL NÚMERO N7201/2018/025473; Y , MÁS DOCUMENTOS.-** Firmada y sellada en Quito, a nueve de mayo del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual a la copia certificada que me fue exhibida ante mi en foja (s)

Quito, a

11 MAY 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Quito, 31 de octubre de 2014

Señora
María Sandra Martín Moran
Presente.-



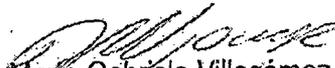
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que conforme a lo dispuesto en el Capítulo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A. usted ha sido nombrada PRESIDENTE de la Compañía. De conformidad con el Artículo Noveno, el período estatutario mediante el cual ejercerá el cargo será de cinco años.

La Escritura Pública de Constitución de la Compañía FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A fue otorgada el 17 de octubre de 2014 ante la Notaria Primera del Cantón Rumiñahui, Dr. Diego Chiriboga Pazmiño e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de octubre de 2014.

Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el Artículo Noveno del mencionado Estatuto Social de la Compañía, correspondiéndole a usted reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

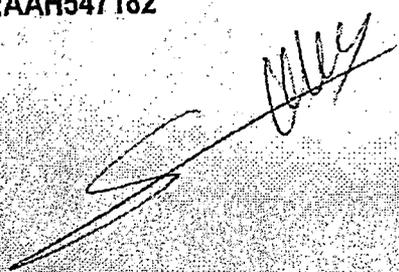
Atentamente,


 Ab. María Gabriela Villagómez Romero
 CC: 171032152-0
 Facultada por los accionistas de la Compañía

Quito, 31 de octubre de 2014

ACEPTO Y AGRADEZCO el nombramiento de Presidente de la compañía de FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A

María Sandra Martín Moran
PP:AAH547182



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 77006

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	51612
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17456
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/10/2014
FECHA ACEPTACION:	31/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AAH547182	MARTIN MORAN MARIA SANDRA	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4612 DEL: 27/10/2014 NOT: 1 DEL: 17/10/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 18, de la ley Notarial, doy fe que los COPIES que anteceden en -2- son iguales a los documentos exhibidos original ante mí.

Quito, a

10 MAY 2018

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A., CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Quito, a los veinte (20) días de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las 10H00, en la oficina ubicada en la av. Amazonas N21-252 y Jerónimo Carrión, Edificio Londres, tiene lugar la reunión de los accionistas de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A., en Junta General Extraordinaria y Universal, a saber, los siguientes:

1. **Exeltis Healthcare S.L.**, representada por la Dra. Margarita Zambrano Albuja, propietaria de quinientas (500) acciones.
2. **Exeltis Pharmaceuticals Holding S.L.**, representada por la Dra. Margarita Zambrano Albuja, propietaria de ciento diecinueve mil quinientas (119.500) acciones.

Preside la sesión, en calidad de Presidenta Ad-Hoc, la Ab. Diana Heredia Pincay y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Ab. Andrea Torres Ordoñez.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, la representante de las accionistas resuelve constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la reforma en cuanto al cambio de objeto social de la Compañía;**
2. **Conocer y resolver sobre la reforma del Art. 3 del Estatuto Social de la Compañía; y,**
3. **Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para que otorgue poder especial a favor del Dr. José Meythaler Baquero y/o ab. Diana Emilia Heredia Pincay para que, de forma individual, otorguen y suscriban la escritura pública contentiva de la reforma del estatuto social; y, para que solicite su marginación en la escritura de constitución y formal inscripción ante el Registro Mercantil.**

Verificada la presencia de todo el capital pagado, la Presidenta Ad-Hoc declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

- **Conocer y resolver sobre la reforma en cuanto al cambio de objeto social de la Compañía; y, su consecuente reforma del estatuto social de la misma.**

Para tratar el primer punto del orden del día, la Presidenta Ad-hoc de la Junta expone a los presentes que, dado el desarrollo del giro económico de la compañía, es importante cambiar su objeto social. Pues, la compañía proyecta dedicarse a la comercialización de productos farmacéuticos y no solo médicos. En este sentido, los socios tienen el interés de reformar el objeto social, como sigue: *"El objeto social de la Compañía es la venta al por mayor, comercialización, exportación, importación y distribución por cuenta propia o ajena mediante cualquier método, de toda clase de productos farmacéuticos para uso humano o veterinario en general, incluyendo los suplementos alimenticios. Venta al por*



a

mayor de productos medicinales (naturistas). Venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos. Venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal y jabones. Para el efecto, la Compañía podrá realizar todas las actividades comerciales y legales que tengan relación con el objeto social de la misma.

Luego de las deliberaciones respectivas, la Junta decide de forma unánime aprobar la reforma del objeto social de la Compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A.

- **Conocer y resolver sobre la reforma del Art. 3 del Estatuto Social de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A.**

Para conocer y tratar el segundo punto del orden del día, en atención a lo resuelto en el primer punto, los accionistas resuelven de forma unánimemente reformar el art. 3 del Estatuto Social de la compañía, como sigue: *“El objeto social de la Compañía es la venta al por mayor, comercialización, exportación, importación y distribución por cuenta propia o ajena mediante cualquier método, de toda clase de productos farmacéuticos para uso humano o veterinario en general, incluyendo los suplementos alimenticios. Venta al por mayor de productos medicinales (naturistas). Venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos. Venta al por mayor de productos de perfumería, cosméticos (productos de belleza) artículos de uso personal y jabones. Para el efecto, la Compañía podrá realizar todas las actividades comerciales y legales que tengan relación con el objeto social de la misma. Con la finalidad de cumplir con el objeto social, la Compañía tendrá la capacidad de celebrar todo tipo de contratos y actos lícitos, con instituciones privadas y públicas; participar en asociaciones y consorcios con otras compañías; y, participar en procesos de contratación pública, siempre que dichos actos estén relacionados con su objeto social”.*

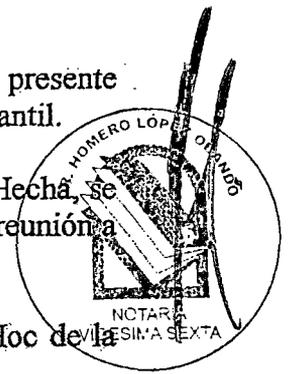
- **Conocer y resolver sobre la autorización al Presidente de la compañía para que otorgue poder especial a favor del Dr. José Meythaler Baquero y/o Ab. Diana Emilia Heredia Pincay para que, de forma individual, otorguen y suscriban la escritura pública contentiva de la reforma del estatuto social; y, para que solicite su marginación en la escritura de constitución y formal inscripción ante el Registro Mercantil.**

Respecto del tercer punto, el Presidente ad-hoc expone a la Junta que, a fin de otorgarle la solemnidad requerida al acto societario aprobado, es necesario autorizar al Presidente de la compañía, para que otorgue poder especial a favor del Dr. José Meythaler Baquero y/o Ab. Diana Emilia Heredia Pincay para que, de forma individual, otorguen y suscriban la escritura pública contentiva de la reforma del estatuto social; y, para solicitar su formal inscripción ante el Registro Mercantil.

Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta, de forma unánime, resuelve autorizar al Presidente de la compañía Farmacéutica Exeltis Ecuador Exeltisfarma S.A, María Sandra Martín Moran, para que otorgue poder especial a favor del Dr. José Meythaler Baquero y/o a la Diana Emilia Heredia Pincay para que, de forma individual o conjunta, otorguen y suscriban la escritura pública contentiva de la reforma del estatuto social y para que solicite su marginación en la escritura pública de constitución de la compañía y realice

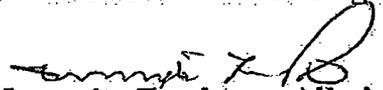
las demás gestiones pertinentes a efectos de que se perfeccione legalmente el presente acto societario, con la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil.

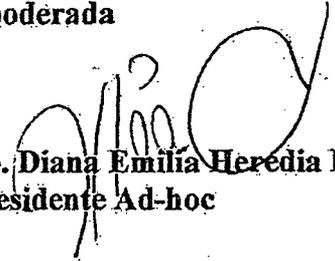
Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Finaliza la reunión a las 11H00.



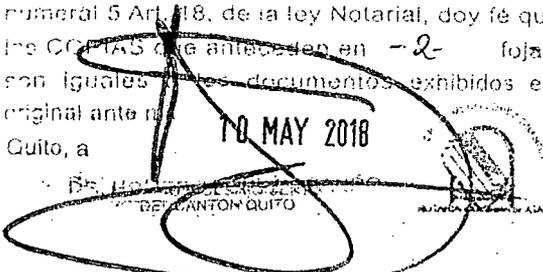
En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, la representante de los accionistas y la Secretaria Ad-Hoc, que certifica.

p. Exeltis Healthcare S.L. y Exeltis Pharmaceuticals Holding S.L.


Dra. Margarita Zambrano Albuja
Apoderada


Ab. Diana Emilia Heredia P.
Presidente Ad-hoc


Ab. Andrea Torres Ordoñez
Secretaria Ad-hoc

NOTARÍA SIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que los COPIAS de antecedente en -2- fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a **10 MAY 2018**




REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792560446001
RAZÓN SOCIAL: FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CARVAJAL CASANGA CARLOS EDUARDO
CONTADOR: GERENFOQUE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/02/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/02/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/08/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AMAZONAS Numero: N21-252 Interseccion: CARRION Edificio: LONDRES Piso: 4 Referencia
ubicacion: JUNTO AL EDIFICIO DE LA BVQ Telefono Trabajo: 022221947 Celular: 0999468752 Email: carvajal.casanga@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9, PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000613248

Fecha: 27/04/2017 16:17:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

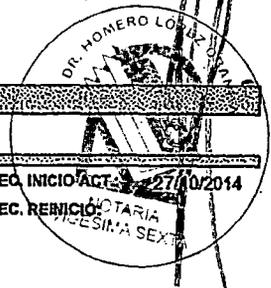


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792560446001
FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT: 27/10/2014
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REMICIO: NOTARIA VIGESIMA SEXTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AMAZONAS Numero: N21-252 Interseccion: CARRION Referencia: JUNTO AL EDIFICIO DE LA BVQ Edificio: LONDRES Piso: 4 Telefono Trabajo: 022221947 Celular: 0999468752 Email: carvajal.casanga@gmail.com		



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que acompaño, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

10 MAY 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO
DEL CARRIÓN N.º 100



SE OTOR...



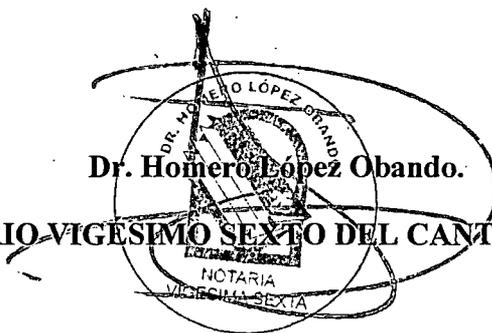
Código: RIMRUC2017000613248

Fecha: 27/04/2017 16:17:27 PM

....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**, que otorga la **SEÑORA ABOGADA DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY**, EN CALIDAD DE **APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.**- Firmada y sellada en Quito, a diez de mayo del dos mil dieciocho.-

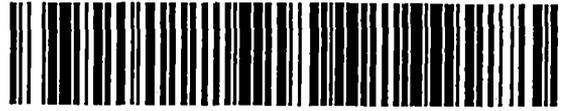
Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-002-000040166



20181701026000890

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701026000890

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO. NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE MAYO DEL 2018, (17:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FARMACVÉUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.	REPRESENTADO POR DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY	RUC	1792560446001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIANA EMILIA HEREDIA PINCAY.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130562188-8

OBSERVACIONES:	TERCERA COPIA DEL PROTOCOLO NÚMERO 20181701026P01715.
----------------	-------------------------------------------------------

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

0 11 11 11 11 11



Factura: 001-002-000043111



20181705001000658

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ
RAZÓN MARGINAL N° 20181705001000658



MATRIZ	
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2018, (10:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P5466

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEYTHALER & ZAMBRANO ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792470994001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMO DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01715



NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

RAZÓN: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A, OTORGADA ANTE MÍ, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS CATORCE, CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO QUE ANTECEDE. - SANGOLQUÍ, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO. -



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 35271



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	88536
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2649
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1305621888	HEREDIA PINCAY DIANA EMILIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUIJOS /10/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMACEUTICA EXELTIS ECUADOR EXELTISFARMA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4612 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/10/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RM/Q/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

